INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 9326/19

RESOLUCIÓN PR N° 119 /2020

UOC

Asunción, 28 de febrero de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 176/2019 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DEL DATA CENTER DE LA I.N.C.". ID N° 373.613.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 033/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 27 de febrero de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 10/2020 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 176/2019 **"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DEL DATA CENTER DE LA I.N.C.". ID N° 373.613;** y,

ASESORÍA LEGAL

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 10/2020 de fecha 7 de enero de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 10/2020, expresa que el día 27 de enero de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 02/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma NETLOGIC S.R.L., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones), observándose el cumplimiento por parte de la firma oferente.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la firma con la presentación de los mismos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **NETLOGIC S.R.L.** cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 114 /2020

UOC

Que, como resultado del análisis se observa el cumplimiento por parte de la firma oferente, de la Experiencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, seguidamente la oferta de la firma **NETLOGIC S.R.L.** es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Presentación	Total Guaraníes (₲)
	LOTE 1 – Servicio Técnico para Servidores			
1	Servicio de Extensión de Garantía y Servicios Profesionales para Servidores y Storage.	1	Unidad	79.431.000.-
2	Renovación de Soporte Técnico, Suscripción y Servicios Profesionales VMware.	1	Unidad	70.596.450.-
3	Renovación de Suscripción para Software de Veeam Backup.	1	Unidad	61.535.100.-
4	Extensión de Garantía y Servicios Profesionales UPS APC 6Kva.	1	Unidad	4.850.000.-
	Total Lote 1			**216.412.550.-**
	LOTE 2 – Servicio Técnico para Networking			
1	Servicio de Extensión de Garantía y Suscripción para equipos Fortinet.	1	Unidad	34.680.840.-
2	Renovación de Soporte PRTG.	1	Unidad	24.403.500.-
	Total Lote 2			**59.084.340.-**
	TOTALES			**275.496.890.-**

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **NETLOGIC S.R.L.**, no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o superior al 30% por debajo del precio referencial, según lo establecido en el PBC.-

Que, la estimación económica para el presente proceso es de Guaraníes doscientos setenta y nueve millones (₲ 279.000.000.-).-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 0113/2020 de fecha 27/02/2020 emitido por la Gerencia Financiera.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **NETLOGIC S.R.L.**, por el monto total de ₲ 275.496.890.- puesto que reúne todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de ofertas N° 176/2019 **"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DEL DATA CENTER DE LA I.N.C.". ID N° 373.613**, a la firma **NETLOGIC S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos noventa (₲ 275.496.890.-), según detalle expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

Dra. Fabiola Benarro Ojeda
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 114 /2020

UOC

..//..

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General